



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

El pleno del Ayuntamiento de Fuensalida, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número MC24/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Expuesto al público el acuerdo, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 210, de fecha de 2 de noviembre de 2021, durante el plazo de quince días hábiles, no se han presentado alegaciones al mismo, entendiéndose aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

PARTIDAS QUE AUMENTAN			PARTIDAS QUE DISMINUYEN		
PARTIDA		IMPORTE	PARTIDA		IMPORTE
920	212	8.000,00	2311	22106	3.000,00
920	219	3.000,00	311	22106	4.000,00
920	22105	3.000,00	311	22110	5.000,00
920	22110	2.000,00	3371	22799	6.000,00
920	22201	20.000,00	338	22105	6.000,00
920	22604	10.000,00	340	13000	10.000,00
			340	16000	3.000,00
			492	13000	7.000,00
			492	16000	2.000,00
TOTAL		46.000,00	TOTAL		46.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Fuensalida, a 26 de noviembre de 2021.–El Alcalde, Santiago Vera Díaz-Cardiel.

N.º I.-5808